

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS/LAS SERVIDORES/AS PÚBLICOS DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

Directorio

Dr. José Ramón Narro Robles
Secretaría de Salud

Dr. Guillermo Ruiz Palacios y Santos
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

Dr. Manuel de la Llata Romero
Director General de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad

Dra. Concepción Domínguez González
Directora General del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas

Director General Adjunto del Hospital de Especialidades Pediátricas

Dr. José Manuel Pérez Tirado
Director General Adjunto del Hospital de Alta Especialidad Ciudad Salud

Lic. Mónica Pérez Pérez
Directora de Administración y Finanzas del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas

Dr. Fernando Tapia Garduño
Director de Planeación, Enseñanza e Investigación del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas

Lic. Carlos Arturo Gómez y Rodríguez
Subdirector de Recursos Humanos del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas

Índice

Introducción	5
I. Visión del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	7
II. Misión del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	7
III. Declaraciones	7
1. Conocimiento y aplicación de las leyes, normas y reglamentos	7
2. Uso del cargo público	8
3. Honradez en el servicio público	8
4. Uso y asignación de recursos	8
5. Uso transparente y responsable de la información interna	8
6. Permanente rendición de cuentas	9
7. Conflicto de intereses	9
8. Toma de decisiones	9
9. Imparcialidad e integridad	9
10. Atención a peticiones, quejas y denuncias de la sociedad	10
11. Igualdad en el servicio	10
12. Relación con la sociedad y con los derechohabientes	10
13. Relaciones entre servidores públicos del CRAECH	10
14. Respeto a los Derechos Humanos.	11
15. Relaciones con otras dependencias y entidades de gobierno federales y locales	11
16. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico y cultural	11
17. Desarrollo permanente e integral	11
18. Servicios de calidad y mejora continua	11
	11
	3

19. Control interno	
20. Procedimiento administrativo	12
21. Procesos de evaluación	12
22. Recursos Humanos	12
23. Trámites y servicios	12
IV. Glosario	13



Introducción

La sociedad demanda que las instituciones públicas actúen bajo principios y conductas éticas. Por tal motivo, es importante determinar principios orientados a generar resultados con valor público y responsabilidad social, a fin de que las funciones públicas tengan mayor valor agregado reflejen los resultados que la sociedad espera.

Para construir un buen gobierno creíble y confiable para la sociedad, es elemental que las instituciones públicas cuenten con un código de conducta que comprometa y concientice a los servidores públicos sobre el valor social que tienen cada una de las actividades en su desempeño laboral.

El código de conducta enfatiza sobre el comportamiento que deben seguir los integrantes de una organización, con normas y reglas específicas de actuación y relacionadas con las actividades que se desarrollan, de tal manera que se adopten, con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos establecidos de manera eficiente. Asimismo, establece de manera práctica la manera en que se traducen los valores éticos y la misión de la organización en las actividades diarias y en las relaciones humanas, mediante el establecimiento de reglas orientadas a la conducta y compromiso de los individuos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Como finalidad se pretende lograr la confianza en la institución a través de la búsqueda del fomento a la transparencia y rendición de cuentas, así como inhibir las conductas ilegales en el servicio público, definido para ellos entre otras, las siguientes estrategias:

- Promover la identidad institucional, el valor del servicio público y la ética profesional de los servidores públicos.
- Reforzar los procesos y mecanismos necesarios para que, sin excepción alguna los servidores públicos cumplan la ley.

En este sentido y con el propósito de cimentar los objetivos del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAECH), se desarrolló el presente código de conducta, el cual es la declaración de las pautas que guían el comportamiento y actuar de sus servidores públicos, estableciendo reglas que reduzcan las prácticas indebidas, no transparentes y las conductas deshonestas en todos los ámbitos de los servicios y actividades institucionales.

Otro objetivo fundamental es posicionar al Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas como una dependencia que brinda servicios de alta especialidad con calidad a toda la ciudadanía, de acuerdo con la normativa vigente, bajo códigos normados de calidad y calidez, que permitan generar valores y prácticas que fomenten la mejora sostenida de bienestar, calidad de vida y el desarrollo del capital humano.

El código de Conducta del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, retoma valores emanados del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, siendo éstos un catálogo de valores institucionales, de manera que cada individuo adopte de forma integral e interiorice el Código de Conducta; El Centro Regional establece como valores que identifican a la institución los siguientes:

- Solidaridad
- Transparencia
- Liderazgo
- Justicia
- Honradez
- Entorno Cultural y Ecológico
- Respeto a los Derechos Humanos.

Con el Código de Conducta del CRAECH se promueve la identidad institucional, el valor del servicio público, la ética profesional y los valores comunes que comparten los servidores públicos del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, siendo compromiso y obligatoriedad para todos ellos aplicar este Código de Conducta en sus funciones diarias.

I. VISIÓN

Lograr ser establecimientos líderes en la atención médica, de mayor resolución, autosustentables por servicios, de vanguardia en la medicina y de referencia por su calidad y eficiencia, para la atención de padecimientos considerados de alta especialidad, para toda la población del estado de Chiapas; así como constituirse en centros de investigación y docencia en la salud, con plena satisfacción del usuario y del prestador de servicios.

II. MISIÓN

Otorgar Servicios de Alta Especialidad a la población del Estado de Chiapas, con oportunidad y alto sentido humano, en un ambiente de calidad, con personal altamente capacitado, con procesos y técnicas de vanguardia y con autonomía de gestión; para resolver sus problemas de salud.

III. DECLARACIONES

1.- Conocimiento y aplicación de las leyes, normas y reglamentos

Acuerdo

Conoceré, respetaré y haré cumplir la Constitución, leyes, reglamentos y, en general, toda normatividad aplicable al ámbito de competencia y acción del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, así como mantener la actualización constante de los diversos cambios legislativos que al respecto se establezcan.

En los casos no contemplados por la ley o en aquellos donde exista espacio para la interpretación, me conduciré dentro de las funciones que me han sido asignadas con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, así como en apego a los principios generales del derecho y a los valores inscritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

2.- Uso del cargo público

Acuerdo

Desempeñaré mi cargo público o comisión en beneficio de la sociedad, de manera honesta y con rectitud, aportando el máximo de mi capacidad, conocimiento y esfuerzo.

Actuar de forma objetiva, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

3.- Honradez en el servicio público

Acuerdo

No utilizaré mi cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

En este sentido, es mi obligación abstenerme de utilizar mi cargo para obtener beneficios personales de tipos económicos, patrimonial, de influencias o privilegios, favores de cualquier tipo, o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, de lo contrario estaría afectando mi integridad y la confianza de la sociedad en el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas y en sus servidores públicos.

4.- Uso y asignación de recursos

Acuerdo

Aplicaré los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas para el uso del mismo y no para uso personal, por lo cual me comprometo a cuidarlos y utilizarlos para cumplir con el trabajo encomendado, adoptando criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, racionalidad, ahorro y honestidad, y consideraré dentro de dichos recursos; el tiempo del personal durante la jornada laboral y comisiones, así como los bienes muebles o inmuebles que forman parte del patrimonio del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.

5.- Uso transparente y responsable de la información interna

Acuerdo

Proporcionaré a la sociedad los mecanismos adecuados para la consulta y el acceso libre y transparente a la información que genera el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, sin mas límite que la que se encuentre reservada por razones legales, por respeto a la privacidad de terceros, en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental.

6.- Permanente rendición de cuentas

Acuerdo

Como servidor público del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar mis funciones asignadas en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Por tal motivo, me comprometo a realizar mis funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos.

7.- Conflicto de intereses

Acuerdo

Tengo el compromiso de actuar con honradez e imparcialidad y con apego a la ley y a las normas, en las relaciones con las personas que interactúan en el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, tanto agentes económicos, como proveedores y prestadores de servicios del CRAECH.

Evitaré encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas o de terceros. Cualquier situación en la que existe la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi cargo, puesto o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses, excusándome de intervenir, por cualquier motivo o formal en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.

8.- Toma de decisiones

Acuerdo

Todas las decisiones que tome como servidor público, estarán apegadas a las leyes, reglamentos y normatividad aplicable, debiendo hacerlo de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

9.- Imparcialidad e integridad

Acuerdo

Actuaré con honestidad, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Al conducirme de esta manera, se fomentará la credibilidad de la sociedad en el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas y en las instituciones públicas, además de contribuir a generar la cultura de la legalidad y confianza.

10.- Atención a peticiones, quejas y denuncias de la sociedad

Acuerdo

Promoveré la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias. En áreas en las que se ofrece atención a los derechohabientes y a la ciudadanía, daré seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas y denuncias.

11.- Igualdad en el servicio

Acuerdo

Otorgaré las prestaciones y servicios que me han encomendado, a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencias.

Mi compromiso es evitar que influyan en mi actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tengo para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a mi cargo.

12.- Relación con la sociedad y con los derechohabientes

Acuerdo

Ofreceré a todos los ciudadanos un trato digno, justo, cordial, equitativo, orientado y de tolerancia, siempre con espíritu de calidad y calidez en el servicio, además de practicar una actitud de respeto, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones, así como de colaboración y participación.

13.- Relación entre servidores públicos del CRAECH

Acuerdo

Actuaré con profesionalismo, dignidad y respeto hacia mi mismo y hacia todos mis compañeros de trabajo, procurando el trato amable y cordial a cualquiera que sea el nivel jerárquico, lugar de nacimiento, edad, género, origen étnico, condición física, religión, preferencias sexuales o políticas, condición socioeconómica o cultural. Los cargos públicos en el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo, no en diferenciaciones jerárquicas.

Comportamiento digno

Acuerdo

Ejerceré durante el desempeño del empleo, cargo, comisión ó función, una conducta en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que se tiene o guarda relación en el servicio.

15.- Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y local

Acuerdo

Ofreceré a los servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad, oportunidad, confiabilidad, veracidad y generosidad, privilegiando en mi trabajo la prevención antes que a la observación y sanción.

Siempre debo tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, sobre las áreas de la Administración Pública Federal y de los gobiernos locales, tomando en cuenta la normativa, procesos y requerimientos, a fin de evitar perjudicar su trabajo.

16.- Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico y cultural

Acuerdo

Desarrollaré acciones para proteger y mejorar el medio ambiente, evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad, la de mis compañeros y del entorno común, dicha responsabilidad apegada a la normatividad aplicable y bajo un enfoque multicultural.

17.- Desarrollo permanente e integral

Acuerdo

Procuraré de manera permanente la capacitación profesional propia y de mis compañeros para la actualización, formación profesional y desarrollo de habilidades, que nos permitan obtener una cultura de servicio y ser más competentes en el cumplimiento de nuestro desempeño, elevando de esta forma nuestra calidad de vida y de quienes dependen de nosotros.

18.- Servicios de calidad y mejora continúa

Acuerdo

Proporcionaré un servicio honesto y digno de credibilidad para que la gestión en el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas sea de calidad, contribuyendo con ello a la mejora continua y al perfeccionamiento del trabajo diario, así como a la optimización de los recursos y modernización de la Administración Pública Federal.

19. Control Interno.

Acuerdo

Ejecutaré las funciones encomendadas con base a los cinco procesos del Sistema de Control Interno como son: Ambiente de control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión y Mejora Continua con la finalidad de alcanzar los objetivos y meta institucionales que coadyuvan a la toma de decisiones.

20. Procedimiento administrativo.

Acuerdo

Participar en procedimientos administrativos, teniendo una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

21. Proceso de evaluación.

Acuerdo

Participar en procesos de evaluación, apegándome en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuenta.

22. Recursos humanos.

Acuerdo

En todo procedimiento de recursos humanos debemos apegarnos a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. (De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

23. Trámites y servicio.

Acuerdo

Proporcionar una atención a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial evitando recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalos en las gestiones que se realicen para el otorgamiento del trámite o servicio.

IV. GLOSARIO

Acuerdo: Acuerdo que tiene por objeto emitir el código de ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI): El órgano integrado en términos de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Conducta: El instrumento emitido por el titular de la dependencia o entidad Propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Ética: El código de Ética de los servidores Públicos del Gobierno Federal.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones ó funciones.

CRAECH: Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.

Entorno Cultural y Ecológico: Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, y preservación de la cultura del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Honradez: Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio.

Justicia: Conducirse siempre con apego a las normas jurídicas, respetar el estado de derecho, como una responsabilidad que se debe asumir y cumplir.

Liderazgo: Los servidores públicos son guía y ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone.

Reglas de Integridad: Se refiere a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

Solidaridad: Trabajar en equipo dando a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades en todos los procesos de asistencia, trabajo, enseñanza e investigación.

Transparencia: Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que están bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

**MIEMBROS
COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS**

MIEMBROS PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTA DEL COMITÉ Lic. Mónica Pérez Pérez	CP. Joel Arce Iorenzana
REPRESENTANTE DEL NIVEL "DIRECTOR GENERAL ADJUNTO" Dr. José Manuel Pérez Tirado Dra. Lilibiana Karina Tevera Gamboa	Lic. Margarita Elena Escobar Romero Dr. Carlos Antonio Maza Velasco
REPRESENTANTE DEL NIVEL "SUBDIRECTOR DE ÁREA" Dr. Wenceslao Molina Cortez	CP. Verónica Aguilar Constantino
REPRESENTANTE DEL NIVEL "JEFE DE DEPARTAMENTO, SERVICIO O COORDINADOR DE ÁREA" Dr. Anselmo Muguerra Lara	Dr. Rafael Selvas Chacón
REPRESENTANTE DEL NIVEL "ENLACE O SOPORTE ADMINISTRATIVO" Lic. José Antonio Velazquez de la Rosa	Lic. Enrique Villafaña Gómez
REPRESENTANTE DEL NIVEL "PERSONAL OPERATIVO" Dr. Sergio Contreras López	Dra. María Paulina Sesman Bernal
REPRESENTANTE DEL NIVEL "PERSONAL OPERATIVO" MASS. Dalila Chang Molina	Dr. Orlando Andrés Palomeque Prado
REPRESENTANTE DEL NIVEL "PERSONAL OPERATIVO" Dr. José Juan Corzo Ruiz	Lic. Miguel Iván Mandujano Bautista
SECRETARIO EJECUTIVO Lic. Alejandro Pablo Cruz	Lic. Gloria Leticia Romero Chirino
ASESORES	
C.P. JOSUE JOSAFAT LIEVANO MÉRIDA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN EL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. CARLOS ARTURO GÓMEZ Y RODRÍGUEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS.



**Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y
Hospitales de Alta Especialidad
Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas**
Dirección General
Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del CRAECH

